



diputación de **málaga**  
apoyo y atención al municipio

DIPUTACION DE MALAGA  
REGISTRO GENERAL  
03/08/2018 09:40  
SALIDA N°: 2018/12964

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A  
Ayuntamiento CUEVAS DEL BECERRO  
C/ Real,41  
29470, Cuevas del Becerro  
MÁLAGA

**Asunto: Comunicación de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 27 de Junio 2018 Punto número 1.6.2.**

Sirva la presente para comunicarle: **Inicio de procedimiento de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, en relación a la actuación "Saneamiento, Pavimentación y Acerado C/ Horno" acogido al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013-(PFEA 2013).**

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, que contra este acto no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, y al artículo 25 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a **03 AGO. 2018**  
El Diputado de Apoyo y Atención al  
Municipio

D. José Ramón del Cid Santaella.







EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
MÁLAGA  
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

**Punto núm. 1.6.2.- Junta de Gobierno de 27 de junio de 2018.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Inicio del procedimiento de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, en relación a la actuación "Saneam., Pavim. y Acerado Calle Horno", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).**

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 14 de junio de 2018, se ha efectuado una propuesta relativa al "Inicio del procedimiento de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, en relación a la actuación "Saneam., Pavim. y Acerado Calle Horno", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013)", que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio que se presenta para conocimiento y resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación relativa a: Inicio del procedimiento de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, en relación a la actuación "Saneam., Pavim. y Acerado Calle Horno", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Visto que mediante la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2013, punto núm. 16.4, se acordó la aprobación y el abono de obras y/o servicios afectos a la fase "Ordinario", del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, en relación a la actuación "Saneam., Pavim. y Acerado Calle Horno" con una subvención por importe de 43.992,45 euros.

Por Decreto núm. 3757/2014 de 29 de diciembre, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro relativos a la actuación, "Saneam., Pavim. y Acerado Calle Horno", por importe de 131.977,35 euros, existiendo una diferencia de 853,31 euros, entre la subvención recibida de 43.992,45 euros, y el importe aceptado y aprobado de 43.139,14 euros, al ser el importe del IVA justificado mediante certificado municipal de empresas colaboradoras, inferior al previsto inicialmente en el proyecto. Por tanto, debe descontarse dicha cantidad, del importe total de la subvención percibida por dicho Ayuntamiento para la realización de la actuación mencionada.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1. c), 38 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 4, 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, Decreto de Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno núm. 1411/2018, de 31 de mayo, el Diputado delegado que suscribe, previos los informes que obran en el expediente confeccionado, emitidos por la Jefatura de Servicio que lo

tramita y por la Intervención General, y para conocimiento y posterior resolución por la Juna de Gobierno de esta Diputación, afectando a los intereses provinciales propone:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 853,31 euros al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, en relación a la actuación "Saneam., Pavim. y Acerado Calle Horno", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013, fase "Ordinario". Dicha cantidad corresponde a la diferencia entre la cantidad anticipada mediante la subvención, y el importe aceptado y aprobado, al ser el importe del IVA que se ha justificado inferior al certificado, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta ES73-2103-3000-46-3112000061 de Unicaja Banco SA, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2013-actuación "Saneam., Pavim. y Acerado Calle Horno". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: aquesada@malaga.es

c) Comunicar la resolución que se adopte a Intervención, Tesorería, Servicio de Fomento de Empleo Agrario y a la entidad interesada.

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Agrario y el correspondiente documento contable (RD 920181002591) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

*Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, que contra este acto no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 25 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

LA SECRETARÍA



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e5f81a5a2caeac1a92fc9be29bf7e88cecdacc8a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007591\_2018\_0000000000000000000000905691

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 26/07/2018 10:22:46

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e5f81a5a2caeac1a92fc9be29bf7e88cecdacc8a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_2272\\_24072017\\_aplicacion\\_del\\_sistema\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf)

